

RESOLUCIÓN N° **2896** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **23 MAR 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25219 de fecha 15 de marzo de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de marzo de 2017; Certificado de Recepción Final N° 19, de fecha 27 de abril de 1993, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 17S1315-45572, de fecha 02 de marzo de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **31 de julio de 2017**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AVDA. DORSAL (EX PEDRO DONOSO VERGARA) N° 151
NOMBRE : ISAAC MARCOS ORREGO ALMONACID
RUT : 18.424.690-2
GIRO : SALA DE COMPRA Y BODEGA COMPLEMENTARIA DE CHATARRA,
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
ROL S.I.I. : 5070-018
UNIDAD VECINAL : 14

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011 y Resolución Sanitaria favorable, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ISAAC MARCOS ORREGO ALMONACID** RUT. 18.424.690-2 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
22/03/2017